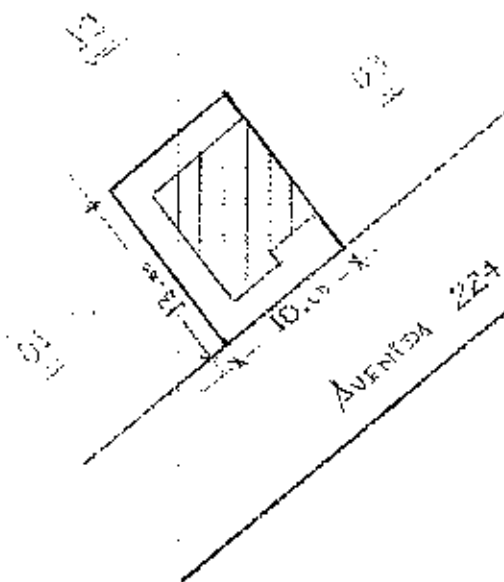
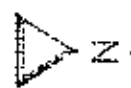


222-10

PROYECTO

VILLAS SAN IGNACIO
(LA ISLETA)

NO. 222



Sello cola Gloria S. 25/11/14

COTIZACION		DINERO	
DESCRIPCION		MATERIAL	
TUBERIA DE ACERO		TUBERIA DE ACERO	
GRUPO 106061 BUELO		110147535-6	
		TITULO DE PROPIEDAD	
		FACTURA	

[illegible]

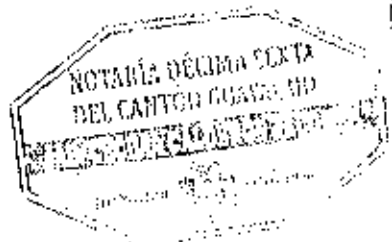
ESCRITURA No.

COMPRAVENTA QUE HACE FIDEICOMISO MERCANTIL. FILANBANCO. ACREEDORES UNO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA COMPAÑIA FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA "FIDUPACIFICO" A FAVOR DE MIGUEL ANGEL BRAVO.

CUANTIA: \$3,900.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de febrero del dos mil catorce, ante mí Abogada CECILIA CALDERON JACOME, Notaria Décimo Sexta de este cantón, comparecen:

Uno.- El FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO, debidamente representando por la compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA FIDUPACIFICO, a su vez representado por el señor Ingeniero DAVID HUMBERTO COBO BARCIA, quien declara ser de estado civil casado, de Profesión Ingeniero Comercial, en calidad de GERENTE GENERAL, según lo justificada con su nombramiento que se adjunta como documento habilitante al presente acto, parte a la cual, para los efectos del presente contratos la denominará simplemente como "EL FIDEICOMISO" o "EL VENDEDOR"; y, Dos.- El señor MIGUEL ANGEL BRAVO, por sus propios y personales derechos, a través de su Apoderado Especial, señor CARLOS ALEJANDRO DEL POZO BARZOLA, según lo justifica con la Delegación de Poder Especial que se adjunta como documento habilitante al presente acto, a quien en lo sucesivo se lo podrá llamar



Ab. Cecilia Calderon Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



domiciliados en esta ciudad, con capacidad civil necesaria y suficiente para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente doy fe, por haberme exhibido sus cédulas de identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado en esta escritura de COMPRAVENTA a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un CONTRATO DE COMPRAVENTA, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: Comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: El FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO, debidamente representando por la compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANONIMA, FIDUPACÍFICO, a su vez representado por el señor Ingeniero DAVID HUMBERTO COBO BARCIA, en calidad de GERENTE GENERAL, según lo justificada con su nombramiento que se adjunta como documento habilitante al presente acto, parte a la cual, para los efectos del presente contrato, se la denominará simplemente como "EL FIDEICOMISO" o "EL VENDEDOR"; y, Dos.- El señor MIGUEL ANGEL BRAVO, por sus propios y personales derechos, a través de su Apoderado Especial, señor CARLOS ALEJANDRO DEL POZO BARZOLA, según lo justificada con la Delegación de Poder Especial que se adjunta como documento habilitante al presente acto, a quien en lo sucesivo se lo podrá llamar simplemente como "EL

sucesivo se lo podrá llamar simplemente como "EL COMPRADOR". CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Dos. Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Trigésimo octavo del Cantón Guayaquil, el diez de junio del dos mil dos, se constituyó el Fideicomiso Mercantil

de administración de Activos denominado Fideicomiso Mercantil Filanbanco Depositantes Uno. Dos. Dos.- Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil el veinte de marzo del dos mil tres, el Fideicomiso Mercantil Filanbanco Depositantes Uno cambió su nombre a FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO

ACREEDORES UNO. Dos. Tres.- Mediante escritura pública de sustitución Fiduciaria y reforma integral del Fideicomiso otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores el dieciséis de Agosto del dos mil cuatro la Compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA FIDUPACIFICO se constituyó en la Fiduciaria y Representante legal del FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO. Dos. Cuatro.- El Fideicomiso tiene por-objeto que a través de su Fiduciaria proceda a la comercialización, administración, realización de ~~todos~~ los activos transferidos a favor de dicho de su Patrimonio Autónomo, consistentes en bienes muebles, inmuebles, títulos de acciones, derechos de beneficiario, sobre fideicomiso ya constituidos etc, para que el producto de dicha gestión sea transferido al FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO DEPOSITANTES DOS que luego cambiara su nombre a FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES DOS para que sea este último el

que proceda al pago de las acreencias a depositantes de Filanbanco, conforme lo establece dicho contrato. Dos. Cinco.- dentro de los bienes que integran el patrimonio autónomo se encuentran entre otros bienes inmuebles el inmueble consistente en Lote dos, terreno y vivienda tipo villa ubicada en el Barrio San Ignacio de Loyola del Sitio Mazato, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí. Dos. Seis.- El contrato de FIDEICOMISO MERCANTIL, FILANBANCO ACREEDORES UNO. En su cláusula Vigésima tercera 'MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MERCANTIL, FILANBANCO ACREEDORES UNO Establece los mecanismos de subasta y realización de bienes que serán aplicables según el caso previa autorización de la Junta de Fideicomiso y que podrá autorizar a llamar a pública subasta a la Fiduciaria. Dos. Siete.- De acuerdo a lo establecido en el contrato referido, la Fiduciaria realizó las respectivas publicaciones de convocatoria para la Novena Subasta de bienes en el diario El Universo de la Ciudad de Guayaquil el día siete de Febrero del dos mil seis. Dos. Ocho.- En virtud de la Novena subasta de bienes realizada el día veintitrés de Febrero del dos mil seis por el FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO, se subasto el inmueble consistente en Lote dos, terreno y vivienda tipo villa ubicada en el Barrio San Ignacio de Loyola del Sitio Mazato, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, el cual fue adjudicado al señor Miguel Angel Bravo tal como consta en el acta de comité de publica subasta de bienes, derechos y/o acciones de

Ab. Cecilia Calderón Uacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

propiedad del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno y en la que se deja constancia de las adjudicaciones realizadas en dicha subasta pública, la misma que se incorpora a este instrumento como documento habilitante Dos. Nuevo.-Con fecha diecinueve de abril del dos mil trece el señor Miguel Ángel Bravo presenta una petición a Fiduciaria del Pacífico Sociedad Anónima Representante legal y Administradora del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, en la cual solicitan se proceda a entregar a favor suyo el título de propiedad del inmueble descrito en la cláusula anterior, inmueble que le fuera adjudicado según lo expuesto en la cláusula dos, ocho, título de propiedad que se entregaría de conformidad con cláusula Vigésima tercera del Contrato constitutivo del hoy Fideicomiso mercantil Filanbanco Acreedores Uno. MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO MERCANTIL, FILANBANCO ACREEDORES UNO. Dos Diez.- Descripción del bien e Historia de dominio: LOTTE DOS, terreno y vivienda tipo villa ubicado en el Barrio san Ignacio de Loyola del Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí, con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y Avenida Doscientos veinticuatro POR ATRÁS: Diez metros y terrenos de los vendedores, POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros y lote número uno; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Trece Metros y lote número Tres. Con una superficie total de CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS. HISTORIA DE DOMINIO: El inmueble descrito anteriormente fue adquirido por el Fideicomiso Mercantil Filanbanco Depositantes uno (hoy

NOTARIA DECIMO SEXTA

Fideicomiso mercantil Filanbanco Acreedores uno) mediante aporte que hiciera Filanbanco Sociedad Anónima, en liquidación en escritura pública de Constitución del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Depositantes Uno (hoy Fideicomiso mercantil Filanbanco Acreedores uno) celebrada ante la Notaría Trigésimo octava del Cantón Guayaquil, el diez de junio del dos mil dos inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el seis de Agosto del dos mil seis. Asimismo Filanbanco Sociedad Anónima sucursal Manta adquirió el inmueble descrito anteriormente mediante auto de adjudicación de remate dictado por el Juez Vigésimo Quinto de lo civil de Manabí inscrito en el Registro de la Propiedad de Manta veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve.

CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DEL BIEN INMUEBLE.-

Con los antecedentes expuestos, el FIDEICOMISO MERCANTIL, FILANBANCO ACREEDORES UNO, debidamente representando por la compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANONIMA FIDUPACÍFICO, procede a transferir sin reservarse ningún derecho, a título de compraventa real y enajenación perpetua a favor del señor MIGUEL ANGEL BRAVO, legalmente representado en este acto por su Apoderado Especial, señor CARLOS ALEJANDRO POZO BARZOLA, el derecho de dominio y demás derechos reales que se derivan del INMUEBLE que consiste en LOTE DOS, terreno y vivienda tipo villa ubicado ene l Barrio san Ignacio de Loyola del Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de Manabí. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Diez metros y Avenida Doscientos Veinticuatro (224), POR ATRÁS: Diez metros y terrenos de los

terrenos de los vendedores, POR EL COSTADO DERECHO:
Trece metros y lote número uno; y, POR EL COSTADO
IZQUIERDO: Trece Metros y lote número Tres. Con una
superficie total de CIENTO TREINTA Y DOS METROS
CUADRADOS. Se deja especial constancia que el presente
contrato de COMPRAVENTA comprende el derecho de
dominio, uso, goce, posesión y demás derechos reales.
CLÁSULA CUARTA: PRECIO DEL BIEN INMUEBLE. Las

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

partes fijaron como justo precio del presente contrato de
compraventa del inmueble Lote dos, terreno y vivienda tipo
villa ubicada en el Barrio San Ignacio de Loyola del Sitio
Mazato, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Provincia de
Manabí, el equivalente a la suma de US\$3,900.00 (tres mil
novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América),
que canceló en el año dos mil seis al VENDEDOR en su
totalidad y que éste declara haber recibido, a su entera
satisfacción y sin tener nada que reclamar al respecto.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN Y LICITUD DE FONDOS.

EL COMPRADOR acepta integralmente todos los términos y
condiciones del presente contrato de COMPRAVENTA. Por su
parte, declara que canceló el inmueble con recursos y/o dinero
de su propio peculio y que los mismos han sido obtenidos de
manera legítima, legal y conforme a derecho correspondiente.
Así mismo, reconocen y declaran que el perfeccionamiento del
presente CONTRATO DE COMPRAVENTA no acarrea ningún
acto que comprenda objeto ilícito, ni adolece de causa ilícita,
ni se hace con conocimiento o intención de irrogar perjuicio a
terceros. EL COMPRADOR en especial reconoce y acepta que
los recursos empleados a efectos de proceder a la adquisición

del INMUEBLE, materia de la presente COMPRAVENTA, no provienen de ninguna actividad relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas; así mismo declaran que autoriza a FIDUCIARIA DEL PACIFICO SOCIEDAD ANONIMA FIDUPACIFICO a realizar el análisis que considere pertinente e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales y sospechosas. CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y VICIOS REDHIBITORIOS. - El VENDEDOR declara que el inmueble materia de la presente transferencia es de su exclusiva propiedad, que se encuentran libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, condición suspensiva o resolutoria/ ni a petición de herencia ni constituido en Patrimonio Familiar y que sobre su dominio no pesa condición resolutoria por lo que se obliga al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley respecto de los inmuebles, comprometiéndose a entregar su tenencia libre de cualquier perturbación o de usurpación que comprometa la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. No obstante la cual, por ser esta compraventa un efecto del cumplimiento de las instrucciones recibidas por la Fiduciaria de parte del constituyente del Fideicomiso Mercantil Filanbanco Acreedores Uno, es éste quien se obliga al saneamiento de ley, respecto de los bienes objeto de ésta compraventa, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima novena del contrato de Sustitución Fiduciaria y "Reforma Integral del Fideicomiso Mercantil de Administración y Realización de Activos denominado

entre Filanbanco SOCIEDAD ANONIMA, en Liquidación, La
compañía Administradora de Fondos PREVIFONDOS S.A. y la
Compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
ante el Abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo
Octavo del cantón Guayaquil, el dieciséis de agosto del dos mil
cuatro. Sin perjuicio de lo anterior, EL COMPRADOR declara
que conoce de los problemas judiciales y extrajudiciales que
afectan al inmueble objeto de la presente compraventa y que
en virtud del conocimiento que tiene de esto, no tiene nada
que reclamar al Vendedor de presente ni de futuro por este
concepto. CLÁUSULA SÉPTIMA: CANCELACION DE
COMODATO. - El fideicomiso declara que cancela el comodato
precario constituido sobre el inmueble mencionado en la
cláusula segunda de este instrumento. CLÁUSULA OCTAVA:
GASTOS Y TRIBUTOS. - Todos los costos, gastos e impuestos
que se generen en el otorgamiento de este instrumento y su
posterior inscripción en los Registros pertinentes, corren por
cuenta de EL COMPRADOR. Las partes, expresamente
establecen que en caso de existir el impuesto de plusvalía,
correrá por cuenta exclusiva de EL COMPRADOR. CLÁUSULA
NOVENA: RATIFICACIÓN. - Los contratantes aceptan los
términos y condiciones señalados así como en este acto
RATIFICAN el contenido del presente instrumento de
COMPRVENTA, por ser conveniente a los intereses de las
partes. CLÁUSULA DECIMA: INSCRIPCION. - Se autoriza a
cualquiera de las partes a inscribir la presente escritura de
compraventa en el Registro de la Propiedad correspondiente.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
En caso de existir controversias o diferencias derivadas de la

AD. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

ejecución de este contrato, que no puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, las partes renuncian fuero y domicilio y deciden someterse a la decisión del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y cualquier otra reglamentación que se expida sobre el particular, atendiendo las siguientes normas: Once. Uno. Los árbitros serán seleccionados conforme lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; Once. Dos. Los árbitros de dicho centro efectuarán un arbitraje que podrá ser en derecho o administrado en derecho y confidencial y queda facultado para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un Juez Ordinario alguno para tales efectos; Once. Tres. La conformación se verificará por la integración de tres árbitros; Once. Cuatro. El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil; Once. Cinco. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, obligándose a cumplir lo resuelto en laudo arbitral, comprometiéndose a no apelar o ejercitar ningún tipo de recurso en y contra del laudo arbitral. Éste será entonces inapelable, y se someterán también a lo dispuesto en la presente cláusula, en caso de existir la reconvención. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento y deje constancia de que las partes contratantes autorizan a cualquiera de ellos o Notarios de este cantón para que

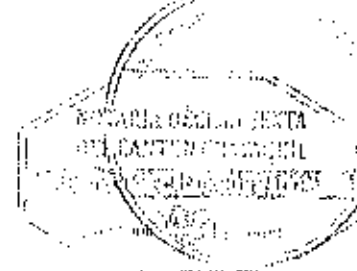
ESCRITURA No.

DELEGACION DE PODER OTOR
GADO POR LOS CONYUGES
MIGUEL ANGEL BRAVO Y MA
RIA ISABEL LLERENA GA
LLEGOS, A FAVOR DE JOSE
SE JIMMY INTRIAGO MEZA.
DELEGACION DE PODER QUE
HACE ESTE A FAVOR DE CAR
LOS ALEJANDRO DEL POZO
BARZOLA.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy dieciocho de Febrero
del dos mil catorce, ante mí Abogada **CECILIA
CALDERON JACOME**, Notaria Décimo Sexta de este
cantón, comparece el señor **JOSE JIMMY INTRIAGO
MEZA**, quien declara ser de estado civil, casado, de profesión
comerciante, por los derechos, que representa y en calidad de
apoderado de los cónyuges señor **MIGUEL ANGEL BRAVO
Y MARIA ISABEL LLERENA GALLEGOS**, conforme
lo justifica con el poder que se adjunta, como documento
habilitante, a quien en lo posterior se lo llamará **EL
APODERADO**. El compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en Manta, de tránsito
por esta ciudad, con capacidad civil necesaria y suficiente
para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente
doy fe, por haberme exhibido su cédula de identidad. Bien
instruido en el objeto y resultado en esta escritura de
DELEGACION DE PODER, a la que procede como queda

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente. **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura de **DELEGACION DE PODER** sujeta a las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a celebrar la presente escritura el señor **JOSE JIMMY INTRIAGO MEZA**, por los derechos, que representa y en calidad de apoderado de los cónyuges señor **MIGUEL ANGEL BRAVO Y MARIA ISABEL LLERENA GALLEGOS**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura de poder especial otorgada ante la Notaria Octava de este cantón, el dieciocho de Julio del dos mil trece, en ese entonces Doctora Norma Morán de Rendón, los cónyuges **MIGUEL ANGEL BRAVO Y MARIA ISABEL LLERENA GALLEGOS**. **CLAUSULA,** otorgaron poder especial a favor del señor **JOSE JIMMY INTRIAGO MEZA**, entre otras facultades le otorgaron las determinadas en el literal d), de la indicada escritura. **CLAUSULA TERCERA: DELEGACION DE PODER ESPECIAL.-** Con los antecedentes expuestos con la facultad que le confiere el literal d), de la escritura de poder especial de fecha dieciocho de Julio del dos mil trece, por medio de este instrumento el señor **JOSE JIMMY INTRIAGO MEZA**, **DELEGA EL PRESENTE PODER** a favor del señor **CARLOS ALEJANDRO DEL POZO BARZOLA**, portador de la cédula número cero nueve uno. nueve uno nueve cinco cinco tres siete (0919195537), para que realice los siguientes actos. Uno.- Que comparezca hasta

Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILÉ 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO
TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 0999610334
E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com
E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com
GUAYAQUIL - ECUADOR



01	9	01	8	P00566
----	---	----	---	--------

PROVINCIA CANTÓN NOTARIA SECUENCIAL

GUAYAS No. 566

PODER ESPECIAL QUE OTOR-
GAN LOS CÓNYUGES SEÑORES
MIGUEL ANGEL BRAVO Y
MARIA ISABEL LLERENA
GALLEGOS, A FAVOR DEL
SEÑOR JOSE JIMMY INTRIAGO
MEZA.

*Declaración de
13/ Julio/13*

CUANTÍA: INDETERMINADA.

Ab. Cecilia...

ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República
hoy dieciocho de Julio del dos mil trece, ante mi
NORMA MORÁN DE RENDÓN, NOTARIA
DE ESTE CANTÓN, comparecen los señores MIGUEL
BRAVO, quien declara ser de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, y MARIA ISABEL LLERENA GALLEGOS,
de estado civil casada, de profesión ejecutiva,
ambos en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
por los que representan de la sociedad conyugal que tienen
entre sí a quienes en lo posterior se los podrá llamar los
DANTES. Los comparecientes son de nacionalidad
mayores de edad, con capacidad civil suficiente y necesaria
para contratar a quienes de conocerlos doy fe por haberme
presentado sus cédulas de identidad. Bien instruidos sobre la naturaleza y
de esta escritura de PODER ESPECIAL, a los que proceden
indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento
la minuta que es del tenor siguiente: SEÑORA

8

[Circular stamp]

1 NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo
2 autorizar una de Poder Especial al tenor de las siguientes:
3 PRIMERA: ANTECEDENTES: Los cónyuges señores, M.
4 ANGEL BRAVO, y MARIA ISABEL LLERENA GALLEGOS
5 son propietarios del LOTE DOS, compuesto de terreno y villa
6 villa; ubicado en el Barrio San Ignacio de Loyola del Sitio M.
7 la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, Provincia de Manabí.
8 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Los cónyuges señores, M.
9 ANGEL BRAVO, portador de la cédula de ciudadanía número
10 cero uno cuatro siete cinco tres cinco - seis; y MARIA
11 LLERENA GALLEGOS, portadora de la cédula de ciudadanía
12 cero nueve cero nueve cero cero dos cinco cuatro - cinco, cada uno
13 sus propios derechos y por los que representan de la sociedad
14 que tienen formada entre sí; conceden poder especial, amplio
15 suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del señor
16 JIMMY INTRIAGO MEZA, casado, portador de la cédula de
17 ciudadanía número cero nueve uno uno cinco uno siete nueve
18 cuatro; a fin de que a nuestros nombres y en nuestras representaciones
19 realice los siguientes actos: a) Pacte precio por la venta del lote
20 antes descrito, reciba el valor pactado por la venta; b) Firme la escritura
21 de venta definitiva ante cualquier Notario de la República del Ecuador.
22 c) Pague impuesto que sean de Ley; d) Para que pueda delegar
23 presente poder a una tercera persona, y que este cumpla con el
24 requisito que haga falta si se llegare a reformar la ley sobre
25 legalización e inscripción de la escritura de compraventa. TERCERA
26 CLAUSULA ESPECIAL.- Conferimos a nuestro mandatario las
27 amplias facultades y aun las determinadas en el artículo cuatro
28 del Código de Procedimiento Civil a fin de que por él

u cargo
antes de
res MIG
GALLE
y vivien
dio Maz
de Ma
res MIG
micio un
RTA ISA
adantam
cada un
dad con
al ampu
señor 10
a cedu
levo con
resenta
del mun
c Jacson
del Bo
n deleg
a con al
ya has
MERCE
no las n
cuaten
oramba



ECUADORIANA
NACIONAL
MIGUEL ANGE
ESTUDIANTE
25/08/2008
0216555
A DEL ECUADOR
del Canton Guaji
Luis Marina Vasquez Cruz

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
007
007-027
00475355
MIGUEL ANGE
PROVINCIA
GUAYAS
URBANA
CANTON
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA



ECUADORIANA
MIGUEL ANGE
ESTUDIANTE
007-027
00475355
PROVINCIA
GUAYAS
URBANA
CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
027
027-0296
0909907545
BERENA GONZALEZ MARIA ISABEL
PROVINCIA
GUAYAS
URBANA
CANTON
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
027
027-0296
0909907545
BERENA GONZALEZ MARIA ISABEL
PROVINCIA
GUAYAS
URBANA
CANTON

Dra. N

NOTAR

TELÉ

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO
CIVIL Y COMERCIAL

Ciudadanía: 091151794-4

INTRIAGO MEZA JOSE JIMMY
MANABI / PICHINCHA / PICHINCHA
02 ABRIL 1967
012-0077-0085534
MANABI / PICHINCHA
PICHINCHA



ECUATORIANA

CASADO BRENDAL

SUPERIOR ESTUDIANTE

MIETON INTRIAGO

MANABI

04/2/2011

012-01124592

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO

015-01010-001151794-4

MANABI

PINOVINCA

PICHINCHA

CANTON

13 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

insuficiente e
se agreg
su perfecta
ABOGADO
UEA PROFESI
CUARENTA Y
HA HASTA A
PURA PUBL
se observaron tr
de principio a f
ente, ésta la ap
lenido y para co
de todo lo cual



ANGEL BRA
10147535-6



ISABEL LLER
090900254-5



Dra. Norma Morán de Rendón

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CHILE 320 Y AGUIRRE - 1er. PISO
TELÉFONOS: 2533448 - FAX: 2328985 - Cel.: 0999610334
E-MAIL: dra_normiderendon@hotmail.com
E-MAIL: dra.normi.notaria8@gmail.com
GUAYAQUIL - ECUADOR



sea insuficiente este mandato con el motivo especial con que se
Sirvase agregar usted Señora Notaria las demás cláusulas de
para su perfecta validez de este documento que contiene.
ABOGADO JORGE ABRAHAM CAJILEMA CASTRO.
CÓDULA PROFESIONAL DIECISIETE - DOS MIL TRECE -
FOCUARENTA Y NUEVE DEL FORO DE ABOGADOS DE
GUAYAQUIL HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
A ESCRITURA PÚBLICA.- Para el otorgamiento de la presente
se observaron todos los preceptos legales.- Leída que fue esta
del principio a fin, por mí la Notaria, en clara y alta voz a la
presente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma y se ratifica
su contenido y para constancia de lo expuesto firma en unidad de acto
del todo lo cual doy fe.

[Signature]

ANGEL BRAVO

C.N. 110147535-6

C.V. # 007-272

[Signature]

RAISABEL LLERENA GALLEGOS

C.N. 090900254-5

C.V. # 027-0296

LA NOTARIA

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial

vigente DGY FE. Que la fotocopia precedente compuesta

NOTARIA OCTAVA DEL

CANTÓN GUAYAQUIL



[Signature]
Abg. Luz Marina Vázquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

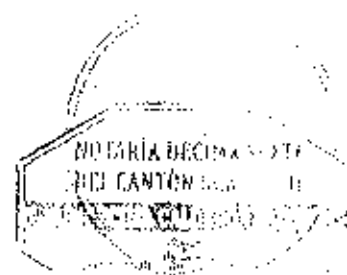
REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 CIUDADANIA No. 091151794-4
 INTRIAGO MEZA JOSE JIMMY
 MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA
 02 ABRIL 1967
 0027-00855 M
 MANABI/PICHINCHA
 PICHINCHA 1967
for J. Intriago



ECUATORIANA***** E233314232
 CASADO BRENDA EMBEDINA ZAMBRANO LDOO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 MILTON INTRIAGO
 MARIA MEZA
 MANTA 19/12/2012
 19/12/2012
 DUP 0129592

Ab. Cecilia Zambrano Zamora
 Notaria Publica Decimo Sexta
 del Canton Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014
 015
 015-01610 0911517944
 NUMERO DE IDENTIFICACION CIVIL
 INTRIAGO MEZA JOSE JIMMY
 MANABI
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 1
 PICHINCHA PICHINCHA PRESENCIA
 CANTON PARROQUIA 2014
 17 FEB 2014
 17 FEB 2014



INSTRUCCION
SECUNDARIA
APellidos y Nombres del Padre
DEL POZO HEREDIA TELMO MARINO
Apellidos y Nombres de la Madre
BARZOLA RIOS MARIA ELIZABETH
Lugar y fecha de expedición:
GUSTATQUIL
2013-05-22
Fecha de Expiración
2025-05-22
CÓMP. REG CIVIL DE GUAYMAL

PROFESION
ASESOR

VINCULO D



 **CORRE DEL DIRECTOR GENERAL.**

MURAS DEL MINISTERIO
SPECIALIA

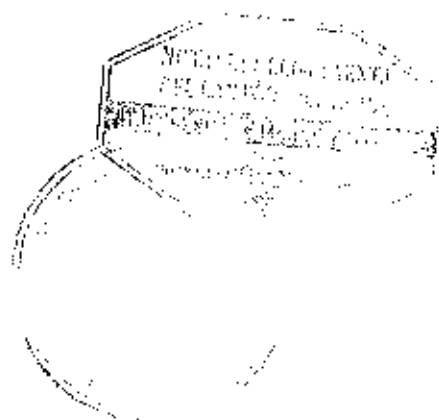
IDECU0919195537<<<<<<<<<<<
7BQ2O3M25O522EUCU<<<<<<<<<<<
DEL<POZO<BARZOLA<<CARLOS<ALEJA

Ab. Cecilia Calderón Jorquera
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013
091912553-7 131-0135

DEL POZO BARZOLA CARLOS ALEJANDRO
GUAYAS GUAYAQUIL
TARDU TARDU
DUPLICADO US\$ 8
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0036
3358477 17/02/2013 12:03:04



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA No. 091151794-4

INTRIAGO MEZA JOSE JIMMY
MANABI/PICHINCHA/PICHINCHA
02 ABRIL 1967
012-0027-00855 M
MANABI/PICHINCHA
PICHINCHA 1967

Jose Intriago Meza



EQUATORIANA***** E233314222

CASADO BRENDA ENEIDINA ZABRANO LOOR

SUPERIOR ESTUDIANTE

MILTON INTRIAGO

MARTA MEZA

19/12/2012

19/12/2012

DUP 0129592



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

015 015-0161 0911517944

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

INTRIAGO MEZA JOSE JIMMY

MANABI PROVINCIA PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION

PICHINCHA PARROQUIA

CANTON ZONA

Jose Intriago Meza

1. PRESIDENTE DE LA JUEZA





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

102

COMPROBANTE DE PAGO

0003074

IMPUESTO PREDIAL 2014

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC:	FIDEICOMISO MERCANTIL FIANBANCO	CLAVE CATASTRAL:	0310682700-0000036
NOMBRES:		AVALUO PROPIEDAD:	\$ 19,252.49
RAZÓN SOCIAL:	VILLAS SAN IGNACIO LOTE 02	DIRECCIÓN PREDIO:	VILLAS SAN IGNACIO LOTE 02
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	297959	IMPUESTO PREDIAL		2.89
CAJA:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA	INTERESES		0.00
FECHA DE PAGO:	09/04/2014 10:53:43	DESCUENTO		0.00
		EMISION		0.00
		TOTAL A PAGAR		\$ 2.89



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta, Manabí

102

COMPROBANTE DE PAGO

0003075

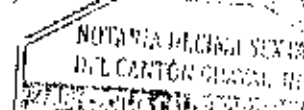
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO	
CIRUC:	FIDEICOMISO MERCANTIL FIANBANCO	CLAVE CATASTRAL:	
NOMBRES:		AVALUO PROPIEDAD:	
RAZÓN SOCIAL:	VILLAS SAN IGNACIO LT. 02	DIRECCIÓN PREDIO:	
DIRECCIÓN:			

REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:	297960	VALOR		3.00
CAJA:	SANCHEZ ALVARADO PAMELA			
FECHA DE PAGO:	09/04/2014 10:54:02			
		TOTAL A PAGAR		3.00



VALIDO HASTA: MAYES, 08 DE JULIO DE 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



4/9/2014 10:37

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLUD COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-10-88-27-000	130,00	\$ 10.252,49	VILLAS SAN IGNACIO L#02	2014	130049	270250
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FILABANCO S.A.			Costa Judicial			
4/9/2014 12:00 PARRAGA ANCHUNDIA MARITZA ELIZABETH			Mérea por Mérea			
VALOR SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			MEJORAS 2011	\$ 2,09		\$ 2,09
			MEJORAS 2012	\$ 3,58		\$ 3,58
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 30,19		\$ 30,19
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,89		\$ 2,89
			TOTAL A PAGAR			\$ 38,74
			VALOR PAGADO			\$ 38,74
			SALDO			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELAO

Fecha: _____ Hora: _____
Sra. Maritza Parraga



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificado: 0112855

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 0112855

No. Electrónico: 21742

Fecha: 12 de mayo de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-10-88-27-000

Ubicado en: VILLAS SAN IGNACIO L#02

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 130,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad: Propietario
FILANBANCO S.A

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

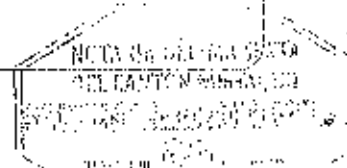
TERRENO:	2990,00
CONSTRUCCIÓN:	8148,41
	11138,41

Son: ONCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento o endosamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 22 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienes 2014 y 2015."

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: DELY CHAVEZ 12/05/2014 9:10:53



Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Señor
Ing. David Humberto Cobo Barcia
Ciudad.-

De mis consideraciones,

Cumpleme informarle que en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Fiduciaria del Pacífico S.A. Fidupacífico, celebrada el día de hoy 31 de marzo del 2014, usted ha sido elegido nuevamente para desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el plazo estatutario de **CINCO AÑOS**. Este nombramiento reemplaza al que consta inscrito a su favor en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre del 2011.

El estatuto social vigente de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante la Notaría Juxta del cantón Guayaquil, Ab. Jenny Oliague Beltrán, el 5 de agosto del 2003, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de octubre del 2003.

En el ejercicio de su cargo usted tendrá las siguientes facultades y atribuciones constantes en el artículo trigésimo del Estatuto Social. Entre ellos la representante legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía de manera individual.

Además, administrar la compañía, dirigir los negocios y operaciones y realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las Resoluciones de la Junta General, del Directorio; y, en general para la buena marcha de la compañía, sujetándose a los requisitos y condiciones que le imponen la Ley y los presentes estatutos.

Comprar o vender inmuebles, y, en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización del Directorio.

Presentar al directorio su informe bimensual sobre sus gestiones.

Presentar al Directorio un informe sobre los negocios, incluyendo cuentas, balances y demás documentos pertinentes.

Elaborar el Plan Estratégico para tres años, plan comercial y presupuesto anual de la compañía, someterlos a la aprobación del Directorio.

Hacer cumplir las Resoluciones de la Junta General y del Directorio.

Guayaquil: P. Icaro, No. 270 y Pedro Carbo, Edif. Anexo 1 del Banco del
Pacífico, piso 6
Tels: (593-4) 2555-075 Fax: (593-4) 2560-109

Quito: Av. Shyris N.37-313 y el Interoceano, Edificio Rector piso 10
Tels: (593-2) 2 265-100 Ext. 240 Fax: Ext. 243

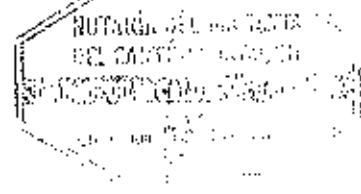
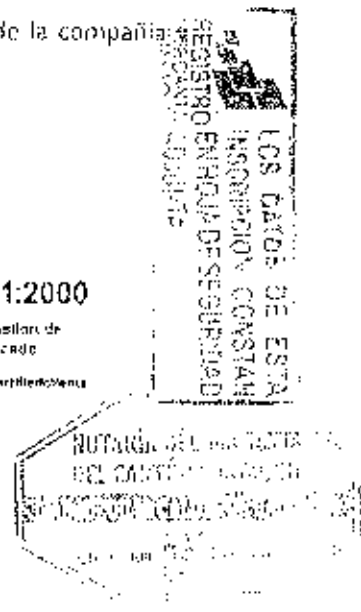
Rev. Enero 2014



ISO 9001:2000

Sistema de Gestión de
Calidad Certificado

www.sgs.com/certificados



FIDUCIARIA
DEL PACIFICO S.A.

Otorgar poderes generales y especiales que autorice el Directorio.

Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y la caja de la compañía.

Supervigilar la contabilidad y archivo de la compañía.

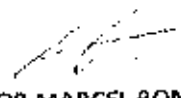
Presidir el Comité de Inversiones.

En general, tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la compañía, y todas las atribuciones y deberes determinada en la Ley para los administradores y, que estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, así como las demás que determine el Directorio.

El presente nombramiento con su aceptación e inscripción en el registro Mercantil servirá a usted como documento habilitante suficiente de su personería.

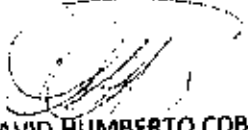
Deseándole éxitos en el desempeño de las funciones encomendadas, suscribo.

Atentamente,


AB. VICTOR MARCEL ROMERO BASTIDAS
SECRETARIO
JUNTA GENERAL ACCIONISTAS
FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

Guayaquil, 31 de marzo del 2014

Acepto el cargo de Gerente General con el que se me ha distinguido.


ING. DAVID HUMBERTO COBO BARCIA
C.C. No. 091114661-1

Guayaquil: P. Icaza N° 226 y Pedro Carro, Edif. Anexo 1 del Banco del
Pacífico, piso 6
Telfs. (593-4) 2565-075 Fax (593-4) 2560-409

Quito: Av. Sierrita N.37-313 y el Telégrafo, Edificio Rubio piso 10
Telfs. (593-2) 2 265-100 Ext. 230 Fax: Ext. 243

Rep. Ecuador



ISO 9001:2000
Sistema de Gestión de
Calidad Certificado
www.sgs.com/certificados

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 30.341 -
FECHA DE REPERTORIO: 27/jun/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil catorce queda inscrita el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO, a favor de DAVID HUMBERTO COBO BARCIA, de fojas 27.304 a 27.306, Registro de Nombramientos número 8.825. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

Ab. Cecilia Carrión Ojeda
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

ORDEN 30341

10 JUN 2014 15:29

10 JUN 2014 15:29

10 JUN 2014 15:29

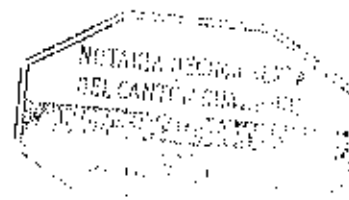
10 JUN 2014 15:29

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 08 de julio de 2014

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad en la cual declaro ante este registro toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991293396001
RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: COBO BARCIA DAVID HUMBERTO
CONTADOR: AMAT RODRIGUEZ MARIA GABRIELA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 26/07/1994 FEC. CONSTITUCION: 26/07/1994
FEC. INSCRIPCION: 26/08/1994 FECHA DE ACTUALIZACION: 19/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SOCIEDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Parroquia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. ALBAN BORJA Calle: AV. CARLOS JULIO
ALVAREZ Número: 8/N Bloque: PB Edificio: CLASSIC Oficina: LOCAL 1 Referencia ubicación: JUNTO AL AUTOBANCO
FIDUPACIFICO Telefono Trabajo: 042200009 Telefono Trabajo: 042200067 Celular: 0993873925 Email
mamal@fidupacifico.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



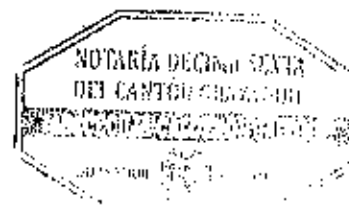
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se
deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 91 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JJAM060712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV 9 DE

Fecha y hora: 19/06/2014 13:09:18



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991293396001
RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
FEC. INICIO ACT. 26/07/1994
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. ALBAN BORJA Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: JUNTO AL AUTOBANCO DEL PACIFICO Bloque: PB Edificio: CLASSIC Oficina: LOCAL 1
Telefono Trabajo: 042200009 Telefono Trabajo: 042200087 Celular: 0993873925 Email: mamal@fidupacifico.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: FIDUCIARIA DEL PACIFICO S.A. FIDUPACIFICO
FEC. INICIO ACT. 26/07/1994
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: 37-313 Intersección: El TELEGRAFO Referencia: A DOS CUADRAS AL NORTE DEL QUICENTRO SHOPPING Edificio: RUBIO Piso: 10 Telefono Trabajo: 022264843 Telefono De Referencia: 022265099 Telefono De Referencia: 022265100

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de esta se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JJAM060712

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV 9 DE

Fecha y hora: 19/06/2014 13:39:19



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 03 de mayo de 2013

Parroquia: Tarqui

Tipo de Predio: Urbano

Cód Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

LOTTE DOS, Terreno y vivienda tipo villa ubicado en el Barrio San Ignacio de Loyola del Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. POR EL FRENTE: Diez metros y Avenida 224. POR ATRAS: Diez metros y terrenos de los vendedores. POR EL COSTADO DERECHO: Trece metros y lote numero uno. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Trece metros y lote numero Tres. Con una superficie total de: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	296 26/02/1999	183
Fideicomiso	Fideicomiso	6 06/08/2002	2172

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Adjudicación

Inscrito el: viernes, 26 de febrero de 1999

Tomo: 1 Folio Inicial: 183 - Folio Final: 185

Número de Inscripción: 296 Número de Repertorio: 564

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 de febrero de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Inmueble Numero DOS, TRES, DIEZ terreno y Viviendas, situado en el barrio San Ignacio del Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del canton Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador Vendedor	80-000000005570	Compañía Cafetex S A		Manta
Adjudicatario-Comprador	80-000000004880	Filanbanco S A Suc Manta		Manta
Autoridad Competente	80-000000001245	Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí		Manta

Certificación impresa por: Tami

Ficha Registral: 40233



Fideicomiso

Inscrito el: martes, 06 de agosto de 2002

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.172 - Folio Final: 2.654
Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio: 3.501
Oficina donde se guarda el original: Notaría Trigésima Octava
Nombre del Cantón: Guayaquil
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 10 de junio de 2002
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Transferencia y Cede a título de Fideicomiso mercantil irrevocable para constituir con ellos un Fideicomiso que se denominara FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO DEPOSITANTE UNO. Sobre terrenos ubicados en

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Constituyente	80-0000000005561	Filanbanco		Manta
Fideicomiso	80-0000000005567	Fideicomiso Mercantil Filanbanco - Deposita		Manta
Fiduciario	80-0000000005562	Administradora de Fondos Previsión S.A.		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No. Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Compra Venta	296	26-feb-1999	183	185
Compra Venta	552	03-abr-1997	334	335
Compra Venta	429	03-abr-2002	295	296
Compra Venta	813	23-may-1997	491	492
Compra Venta	1036	02-ago-1996	686	686

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Fideicomiso	1		
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:54:40 del lunes, 14 de abril de 2014

A petición de: *Juan E. Delgado*

Elaborado por: Laura Carmen Jigua Pineda
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diere un traspaso de dominio o se emitiese un gravamen.



Juan E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

R.U.C. 0990967946001

R.U.C. 0990967946001

Nº B-0276235

IMPUESTO DE ALCABALAS

FOR US\$

15.00

RECIBI de

FISCURIAS DEL PACIFICO S.A.

la cantidad de

QUINCE CON 00/100 DOLARES 15.00

FOR CONCEPTO DEL 0.3% ADICIONAL

al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de

USD 5.000.00

por la transferencia

de dominio de

COMPRVENTA / F: MIGUEL ANGEL BRAVO

PAGADO EN EFECTIVO

COD. 6310882700-00000000 MANTA

ATENTIA DECIMO SEXTA

AK. CECILIA CALDERON JACOME

Según artículo 104 del Título 13 de las Reformas a la Ley de Impuestos para la Junta de Beneficencia de Guayaquil que consta en la Ley de promoción de la inversión y participación ciudadana Reg. Ofic. # 144 del 18 de Agosto del 2000.

Guayaquil, 12 de Noviembre de 2014

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

BURÓFIS
10:45:07

Belen Morales Lopez
RECIBIDO

CAJERA GENERAL

FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES
UNO, y/o FIDUCIARIA DEL PACIFICO, y gestione

por segunda ocasión para suscribir la escritura de
compraventa que hace Fideicomiso Mercantil Filanbanco

Acreedores Uno, a favor de mis poderdantes señor Miguel
Angel Bravo y Maria Isabel Llerena Gallegos. Dos.- La

matriz que fue firmada por mis mandantes, y enviada a
Fiduciaria del Pacifico, para la respectiva firma del
representante legal de Fideicomiso Mercantil Filanbanco

Acreedores Uno, nunca regresó firmada a la Notaría Octava,
una copia de esa matriz, fue incorporada al protocolo sin firmas.

Tres.- Con los antecedentes expuestos yo, JOSE JIMMY
INTRIAGO MEZA, por medio de este instrumento DELEGO

EL PODER antes mencionado a favor del señor CARLOS
ALEJANDRO DEL POZO BARZOLA, para que suscriba

la nueva matriz de la escritura que se suscribió el dieciocho
de Julio del año dos mil trece, si llegare el caso suscriba
escritura de rectificación, ratificación, ampliación, siempre

relacionado con el inmueble ubicado consistente en
LOTE DOS, terreno y vivienda tipo villa ubicado en el Barrio

San Ignacio de Loyola, del sitio Mazato parroquia Tarqui, del
cantón Manta. Además le otorgo las facultades legales que

contempla el artículo cuarentas y cuatro del Código de
Procedimiento Civil, para que en nada se objete el presente

poder. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de esta escritura. Firma DOCTORA

NORMA MORAN DE RENDON, REGISTRO CINCO MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS. FIRMA ILEGIBLE.

Quedan agregado a la matriz copia del poder, y la cédulas

Ab. Cecilia Calderón Ochoa
Notaría Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil



respectiva. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales. Leída que fue esta escritura de principio a fin en clara y alta voz por mí la Notaria al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se ratifica en su contenido, y para constancia de lo expuesto firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy.

P. MIGUEL ANGEL BRAVO Y MARIA ISABEL LLERENA
GALLEGOS.

Jose Jimmy M.
JOSE JIMMY INTRIAGO M.
c. c. 0911517944
c. v. 015 - 0161



[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTE primer TESTIMONIO,
QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.- LA NOTARIA.-

[Signature]
Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CIUDADANIA 091114661-1

COBO BARCIA DAVID HUMBERTO
GUAYAS/GUAYAS/CARBO /CONCEPCION/
27 ABRIL 1967
016-005004929 M.
GUAYAS/GUAYAS/
CARBO /CONCEPCION/

ECUATORIANA***** V4343V6242

GRADO BLADYS TUTIVEN PESANTES
SUPERIOR ING.CIVIL

MARIO COBO
ENCABECION, ROCCIA
GUAYAS 03/06/2004
03/06/2014
REN 0794613
Gys

Ab. Cecilia Rodríguez Jilcome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Canton Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004-0116 0911146611
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
COBO BARCIA DAVID HUMBERTO

GUAYAS
PROVINCIA
DAULE
CANTON

INSCRIPCION
LA AURORA
ZONA

El Presidente de la Junta

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON GUAYAS
REPUBLICA DEL ECUADOR

obtengan la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. ABOGADO MARCEL ROMERO BASTIDAS REGISTRO FORO NUMERO CERO NUEVE - DOS MIL DOS - DOSCIENTOS NUEVE. FIRMA ILEGIBLE. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregado a la matriz los documentos habilitante respectivo, para la perfecta validez de esta escritura. Leída que fue esta escritura de principio a fin en clara y alta voz por mí la Notaria a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se ratifican en su contenido, y para constancia de lo expuesto firman en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

p. FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO, debidamente representando por la compañía FIDUCIARIA DEL PACÍFICO SOCIEDAD ANÓNIMA FIDUPACÍFICO, a su vez representado por



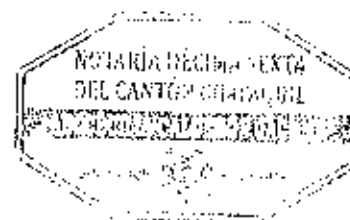
ING. DAVID-HUMBERTO COBO BARCIA

GERENTE GENERAL

C.C. No. 0911146611

C.V. No. 004 - 0116

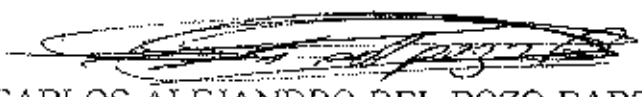
RUC: No. 0991293396001



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE
HACE FIDEICOMISO MERCANTIL FILANBANCO ACREEDORES UNO,
DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA CIA. FIDUCIARIA DEL PACIFICO
SOCIEDAD ANONIMA FIDUPACIFICO A FAVOR DE MIGUEL ANGEL BRAVO.

p. MIGUEL ANGEL BRAVO


CARLOS ALEJANDRO DEL POZO BARZOLA

APODERADO

C.C. No. 0919195537

C.V. No.




Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, HOY DOCE DE NOVIEMBRE
DE DOS MIL CATORCE.


Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

